



la Exp.
 obligación a
 quise en su
 llase varios de
 puntados

los auxilios que pidan y necesiten al intento.
 Este Ayuntamiento trató y conferenció lo
 que fuere oportuno y conveniente sobre el
 contenido de la Instancia que tienen presentada
 Antonio Soto y Fran. ^{co} por unadores
 en la Diputación del Mar y obra en el ex-
 pediente formado sobre el pago de las canti-
 dades designadas a las Diputaciones de este
 Campo por los días de consumo de las cuatro
 especies, en cuya Instancia manifiestan que
 faltando la cantidad de dos mil r. diez y ocho
 mar. p. el completo de la de diez y nueve
 mil setecientos setenta y cuatro r. diez y ocho
 mar. que ascienden los citados días de consu-
 mo con los tabacayos prevenidos por el
 Real. se obligan a abonar en los
 plazos de Instancia y presente año lo
 indicado de dos mil r. diez y ocho m. con la
 circunstancia de que han de verificarse por
 el cobro de la alcavala q. se cobra en
 todas las Diputaciones encabezadas por
 el vino y aceite que se vende p. mayor
 en ella y tod. p. extraña a otros puntos

